



OFICIO N° 61772
INC.: solicitud

lrg/fur
S.141°/371

VALPARAÍSO, 04 de marzo de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora MAITE ORSINI PASCAL, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la cantidad de causas por el delito conocido como "Hurto falta" que son investigadas mensual y anualmente, dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0EE7DDEE94E5DB59

OFICIO

LUNES 04 DE MARZO DE 2023

DE : MAITE ORSINI PASCAL
H. DIPUTADA

PARA : RICARDO CIFUENTES
H. PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

De mi consideración,

Siendo uno de los temas de mayor relevancia pública en materia de persecución penal y de seguridad pública la sobrecarga de trabajo de las instituciones involucradas en el proceso judicial penal, esta diputación considera necesario conocer en cifras concretas y actualizadas la realidad de los procesos y la naturaleza de las causas que llegan a judicializarse.

Para ello, solicito a Ud. se sirva oficiar Ministro de Justicia, a fin de que informe:

- 1.- Sobre la cantidad de causas por el delito conocido como "Hurto falta" que son investigadas mensual y anualmente.
- 2.- Sobre cuántas de estas causas terminan sin judicialización y cuántas terminan en audiencia.
- 3.- Sobre las causales de término en específico, es decir, cuantas terminan con facultad de no perseverar, sobreseimiento, acuerdo reparatorio, condena, etc.

La presente comunicación se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

MAITE ORSINI PASCAL
DIPUTADA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.

